

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

3151 Extracto de la Orden de 11 de abril de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba, para el año 2016, la convocatoria de las ayudas para la redotación de Comunidades de Regantes mediante el aprovechamiento de las aguas residuales regeneradas procedentes de estaciones depuradoras, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.

BDNS (Identif.): 303770

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las bases reguladoras (Orden de 7/03/2016 - BORM n.º 60 de 12 de marzo), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Comunidades de Regantes, adscritas al Organismo de Cuenca de la Demarcación Hidrográfica del Segura, que cuenten con concesión administrativa para el uso del agua residual regenerada objeto de su solicitud, cuyo ámbito de riego se encuentre ubicado mayoritariamente (más del 50%) en la Región de Murcia y sobre las que recaiga la carga financiera de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables, dentro del Proyecto de aprovechamiento de aguas residuales regeneradas que presenten para redotar su regadío.

Segundo.- Objeto.

Ayudas para la redotación de Comunidades de Regantes mediante el aprovechamiento de las aguas residuales regeneradas procedentes de estaciones depuradoras, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, para el año 2016. Tercero.- Bases reguladoras. Orden de 4 marzo de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la redotación de Comunidades de Regantes mediante el aprovechamiento de las aguas residuales regeneradas procedentes de Estaciones Depuradoras, en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020 (BORM nº 59 de 11 de marzo).

Cuarto.- Cuantía y Financiación.

La cuantía máxima para atender a las inversiones de las Comunidades de Regantes beneficiarias de la concesión de la ayuda, asciende a la cantidad de 3.400.000,00 €. Dicha cantidad está financiada en un 63% por FEADER, en un 11,10% por AGE y en un 25,90% por la CARM.



Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el lugar y en la forma establecida en el artículo 13.1 de las bases reguladoras, y acompañarse de documentación recogida en el artículo 13.3. El plazo de presentación de las solicitudes será de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 11 de abril de 2016.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá Martínez.